



AMPLIA PLAZO PARA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES POR PARTE DE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0126

PUNTA ARENAS, 09 FEB. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290; la Resolución Exenta N°499, del 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija subrogación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Of. ORD N° 1165, del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Decreto Exento N°3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; LA Resolución exenta N° 0966, del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; correo electrónico del representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, de fecha 05 de enero del 2017; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto N° 101, del 2016.

2. Que, mediante la Decreto N° 135, de fecha 11 de octubre del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de

transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la empresa Inversiones Australes SpA, en adelante el Operador.

3. Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.5.1.2 de las Bases de Licitación, la Secretaría Regional determinará la composición y características del uniforme y tarjeta de identificación de los conductores que se encuentren prestando los servicios que se individualizan en el contrato señalado en el considerando anterior, lo cual fue materializado mediante la Resolución Exenta N° 0966, de fecha 29 de diciembre del 2016.

5. Que, mediante el correo electrónico de don Roberto Rodriguez, de fecha 05 de enero del 2017, el Operador, solicita que:

"Atendido que la definición de uniformes ha sido notificada a esta parte el pasado 29 de diciembre de 2016 y que, en consideración a las fiestas de fin de año, feriado adicional decretado del día 02 de enero de 2017 y las mismas exigencias de la puesta en marcha de este contrato, solo hemos podido disponer de la orden de compra de confección a contar del 03 de enero del 2017.

Esto hace materialmente imposible contar con los uniformes a contar del 05 de enero de 2017, por lo que solicitamos a esta Seremitt flexibilice la fiscalización de esta indumentaria, postergando su exigibilidad a la fecha de arribo de los mismos. Para estos efectos, las fechas de llegada de estos uniformes serán confirmadas a la Seremitt tan pronto sean comprometidas por el proveedor contratado" "

6. Que, el ampliar el plazo para la utilización de los uniformes por parte de los conductores no provoca perjuicio en la operación de los servicios contratados, ni mucho menos en los usuarios de estos.

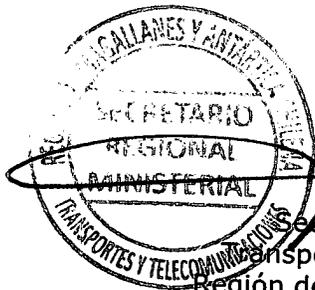
7. Que, en mérito de lo anterior esta autoridad considera pertinente extender el plazo para la utilización de los uniformes por parte de los conductores que se encuentren prestando los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE**, el plazo para la utilización de los uniformes por parte de los conductores que se encuentren prestando los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, hasta el día 28 de febrero del 2017.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliado para estos efectos en Avda. Eduardo Frei N° 314, comuna de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VICTOR IGOR HESS
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

VIH/KLA

DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva, Avda. Eduardo Frei N° 314, comuna de Punta Arenas.
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Fiscalización Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Archivo Oficina de partes